Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 902 /2010

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO POR LA MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CENTRAL TELEFONICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA"

Asunción, 07 de Setiembre de 2010

VISTO: El Memorándum Nº312/2010, del 1 de setiembre de 2010, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual solicita autorización para iniciar los trámites administrativos que correspondan para Servicio de Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA, y

CONSIDERANDO: Que, en dicho documento expone que será necesaria la contratación de la firma COMTEL S.R.L. para el servicio de mantenimiento y reparación de la central telefónica "Alcatel-Lucent" adquirida en el año 2009, cuya garantía sobre el funcionamiento y defectos de fábrica fenece en el presente año.

Que, obra en la carpeta de documentaciones la Carta de Representación de la marca Alcatel–Lucent y la acreditación para comercializarla, como así también presenta el Certificado de reconocimiento para asistencia técnica exclusiva expedida a la empresa.

Que, la contratación será por la modalidad de contratación directa por excepción, previéndose la cobertura en el Plan Anual de Contrataciones de ejecución plurianual afectado el Ejercicio Fiscal 2010 y Ad Referéndum de la aprobación del Prepuesto para el Año 2011.

Que, se cuenta con el Crédito Presupuestario según PAC Nº 203184: Tipo de Presupuesto 1 – Programa 2 – Objeto de Gasto 240 – Fuente de Financiamiento 30 – Dpto. 0, G. 24.000.000.-

Que, la citada contratación se encuentra enmarcada en las disposiciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, Artículo 33º inc. a) "El contrato solo podrá celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho de autor u otros derechos exclusivos"

Que, el mismo cuerpo legal continua diciendo en el penúltimo párrafo "En estos casos la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación…"

Que la Unidad Operativa de Contrataciones dictamina: "…Corresponde la contratación de la firma COMTEL S.R.L para la realización del Servicio de Mantenimiento y reparación de Central Telefónica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA, hasta un monto de Gs. 24.000.000.- (Guaraníes Veinticuatro millones) a razón de Gs. 1.500.000 (Guaraníes Un Millón Quinientos mil) mensual, IVA incluido, por el procedimiento de Contratación Directa por Excepción.

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 902 /2010

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO POR LA MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CENTRAL TELEFONICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA"

RESUELVE

Art.1°- Autorizar el llamado por la Modalidad Contratación Directa por Excepción para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Central Telefónica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, a la Firma COMTEL S.R.L. – representante de la marca Alcatel–Lucent y acreditado para asistencia la técnica exclusiva – hasta el monto de G. 24.000.000.- (Guaraníes Veinticuatro millones) incluido los impuestos, a razón del monto mensual de G. 1.500.000.- (Guaraníes Un millón quinientos mil) IVA incluido, previéndose la cobertura establecida en el PAC Nº 203184 de ejecución plurianual afectado al ejercicio fiscal 2010 y ad referéndum de la aprobación del presupuesta para el Año 2011.

Art. 2°- De conformidad a las disposiciones del Artículo 1°, la Convocante deberá establecer en las condiciones contractuales, la vigencia del servicio y el monto de pago respectivo en forma mensual, como así también el alcance hasta cubrir el monto total previsto y autorizado para el llamado y previsto en el PAC Nº 203184.

Art. 3°- Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que correspondan ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Art. 4°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario General

Prof. Dr. Antonio Fretes
Decano

AP/OGF/ED/cg.-